NOTARIA SEXTA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ZUMOS DEL LITORAL ZUMOLITO CÍA. LTDA, QUE OTORGA EL SEÑOR GALO PATRICIO COCHA VILLACIS Y SU CONYUGE SEÑORA CRESENCIA PILAR AVILES ROSADO, A FAVOR DE LA SEÑORA VIRGINIA DEL ROCIO BURGOS ARELLANO.- - -

CUANTÍA: $. 240.00.- - - - - - - - - -

En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, **el día de hoy once de Abril del año dos mil dieciséis**, ante mí, Doctor **CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA**, Notario Titular Sexto del Cantón Quevedo, comparecen: Por una parte, por sus propios derechos, los cónyuges señores **GALO PATRICIO COCHA VILLACIS**, quien declara ser: ecuatoriano, de profesión Licenciado en Ciencias de la Educación; y, **CRESENCIA PILAR AVILES ROSADO**, quien declara ser: ecuatoriana, de estudiante, en calidad de cedentes; y, por otra parte, por sus propios derechos, la señora **VIRGINIA DEL ROCIO BURGOS ARELLANO,** quien declara: ser

obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fé, los mismos que comparecen a celebrar la presente escritura pública de **cesión de participaciones**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea; y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así.- **MINUTA:** Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de **Cesión de Participaciones de la Compañía ZUMOS DEL LITORAL ZUMOLITO CÍA. LTDA.**, contenida en las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración del presente instrumento de cesión de participaciones, el señor **GALO PATRICIO COCHA VILLACIS**; y, su cónyuge señora **CRESENCIA PILAR AVILES ROSADO**, como Cedentes; y, por otra parte, la señora **VIRGINIA DEL ROCIO BURGOS ARELLANO,** por sus propios derechos, en calidad de Cesionaria. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para celebrar este tipo de actos, y domiciliados en esta ciudad. **SEGUNDA. ANTECEDENTES**: **a**) La Compañía **ZUMOS DEL LITORAL ZUMOLITO CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el quince de Agosto del año dos mil catorce, en la Notaria Cuarta del cantón Quevedo, autorizada por el Doctor Félix Lara Castro,

setenta y seis del Libro Repertorio .- **b**) Con fecha treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis, la Junta General de Socios autorizó al socio **GALO PATRICIO COCHA VILLACIS**, la cesión de sus doscientos cuarenta participaciones, a favor de la señora **VIRGINIA DEL ROCIO BURGOS ARELLANO**, conforme consta en la escritura pública otorgada para tales efectos, ante el Notaria Cuarta del cantón Quevedo, el quince de Agosto del año dos mil catorce, y legalmente inscrita el veintidós de los mismos mes y año. **c**) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis, otorgó su autorización legal unánime, para la cesión de participaciones materia del presente instrumento, a favor de la señora **VIRGINIA DEL ROCIO BURGOS ARELLANO**, en los términos que se señalan en la cláusula siguiente. **TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIÓN**. Con los antecedentes indicados, el socio señor **GALO PATRICIO COCHA VILLACIS**, con autorización expresa de su cónyuge, cede la cantidad total de doscientos cuarenta participaciones suscritas y pagadas de un dólar cada una, que tiene en la compañía **ZUMOS DEL LITORAL ZUMOLITO CÍA. LTDA,** a favor de la señora **VIRGINIA DEL ROCIO BURGOS ARELLANO,** de acuerdo a los términos convenidos en la Junta General Universal de Socios celebrada el treinta

manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor **GALO PATRICIO COCHA VILLACIS**, ceda en venta las de doscientos cuarenta participaciones que posee en la Compañía **Zumos del Litoral Zumolito Cía. Ltda**; **CUARTA. PRECIO.-** El Precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de doscientos cuarenta dólares de los estados Unidos de Norteamérica de contados, suma que el cedente declara haberlos recibido en moneda de curso legal ya su satisfacción.- **QUINTA.- MARGINACION E INSCRIPCION.-** De esta escritura, los señores Notario Cuarto del cantón Quevedo; y, Registrador de la Propiedad de este cantón, se servirán tomar nota, al margen de la matriz de la escritura de constitución en sus respectivos protocolos y registros a su cargo.- **SEXTA.- ACEPTACIÓN:** La cesionaria, señora **VIRGINIA DEL ROCIO BURGOS ARELLANO,** acepta la cesión de participaciones referida, y declara conocer a cabalidad el texto del Estatuto Social que rige a la compañía **ZUMOS DEL LITORAL ZUMOLITO CÍA. LTDA**, y al que acepta someterse. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusula de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. (Hasta aquí la minuta). Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se

ZUMOS DEL LITORAL ZUMOLITO CIA. LTDA

JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA ZUMOS DEL LITORAL ZUMOLITO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2016.

En la ciudad de Quevedo, el treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, a las nueve horas, en el domicilio de la compañía ubicada en Quevedo: se reúnen los señores socios de la compañía **ZUMOS DEL LITORAL ZUMOLITO CIA. LTDA** Ingeniero **LUIS FELIPE ROMAN RAMIREZ,** por sus propios derechos, propietario de Seiscientos (600) participaciones; Licenciado **MARCO GILBERTO GARCIA SANGOQUIZA,** por sus propios derechos, propietario de trescientos sesenta (360) participaciones; y, Licenciado **GALO PATRICIO COCHA VILLACIS,** por sus propios derechos, propietario de doscientos cuarenta (240) participaciones. Los socios son propietarios de la totalidad de las participaciones en el capital social suscrito y pagado de la compañía esto es de Mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (1.200), cada una por el valor de un Dólar de los Estados Unidos cada una (US$ 1.00)

Por estar representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, y de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de Ley de Compañías Codificada (R.O. No. 312 de 5 de noviembre de 1999), y en el Art. Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales, los socios, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, a fin de conocer y tratar el único punto del orden del día:

Autorización para cesión de las 240 participaciones de las cuales es titular el señor Licenciado **GALO PATRICIO COCHA VILLACIS** a favor de la señora **VIRGINIA DEL ROCIO BURGOS ARELLANO,** doscientos cuarenta (240) participaciones.

La Junta General aprueba por unanimidad el único punto del orden del día puesto a consideración y de inmediato procede a tratarlo:

Único punto del orden del día:

El señor Licenciado **GALO PATRICIO COCHA VILLACIS,** en las calidades en las que comparece manifiesta que es de su interés ceder las doscientos cuarenta (240) participaciones a favor de uno o más socios de la compañía, a prorrata de las participaciones que tuvieren, de acuerdo con el derecho preferente previsto en los estatutos sociales y, a lo establecido en la ley de Compañías o a favor de los socios o un tercero que se mencione, en caso de que los socios no quisieren ejercer su derecho de preferencia.

Los socios renuncian al derecho de preferencia a favor de cualquiera de los socios restantes o de los terceros que se mencionen.

La señora **VIRGINIA DEL ROCIO BURGOS ARELLANO,** manifiesta que es de su interés adquirir doscientos cuarenta (240) participaciones.

Con los antecedentes expuestos, el socio interesado, solicita la autorización correspondiente.

La Junta, de forma unánime resuelve **autorizar** la cesión de doscientos cuarenta (240) participaciones a favor de señora **VIRGINIA DEL ROCIO BURGOS ARELLANO,** así como, al representante legal emitir el certificado establecido en el Art. 113 de la Ley de compañías.

El señor **GALO PATRICIO COCHA VILLACIS,** en las calidades en las que comparece manifiesta que sobre la cesión de participaciones que se efectuara, conlleva su expresa renuncia cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudiere tener en el patrimonio de la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, cediendo tales privilegios societarios sin reserva de ninguna naturaleza, a favor de la cesionaria, en el monto equivalente a la cesión a realizarse, por lo que nada tendrá que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto, en el futuro. Así declara que la compañía **ZUMOS DEL LITORAL ZUMOLITO CIA. LTDA,** a la presente fecha adeuda valores a la compañía MAQUINAS PARA EL AGRO MAQGRO CIA.LTDA., de la cual es socio. El pago de **ZUMOLITO** a MAQGRO, se cancelara con las utilidades de los socios de MAQGRO hasta que se complete el valor adeudado.

A partir de la fecha de suscripción de esta acta se cierra la cuenta por cobrar a ZUMOLITO por parte de MAQGRO., con dos acepciones 1° la cancelación de 1.100 dólares al señor Máximo Flores; y, 2° la Liquidación al señor José Quiroz.

Acorde a lo aprobado, y una vez que se otorgare la escritura pública de cesión inscrita en el Registro Mercantil y notificada a la Intendencia de Compañías, el cuadro de aportes y participaciones sociales queda como se indica:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ZUMOS DEL LITORAL ZUMOLITO C(A. LTDA

SOCIO	CAPITAL SUCRITOY PAGADO US$	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
LUIS FELIPE ROMAN RAMIREZ	600	600	50%
MARCO GARCIA SANGOQUIZA	360	360	30%
VIRGINIA DEL ROCIO BURGOS ARELLANO	240	240	20%

Sin tener otro punto que tratar, se declara un receso para la redacción del acta.

El acta es leída y aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes.

A las 11h00 se levanta la sesión.

LUIS F. ROMAN RAMIREZ

MARCO G. GARCIA SANGOQUIZA

GALO P. COCHA VILLACIS

MARIUXY F. ZAMBRANO ARTEAGA

Secretaria Ad-Hoc.

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Carlos Mendoza Garcia
NOTARIO TITULAR

CERTIFICACION.-

De conformidad con el Art. 13 de la Ley de compañías, en mi calidad de representante legal de **ZUMOS DEL LITORAL ZUMOLITO CÍA. LTDA**, certifico que la transferencia de doscientos cuarenta (240) participaciones sociales realizada por señor **GALO PATRICIO COCHA VILLACIS,** se realizó con el consentimiento unánime del capital pagado de la compañía, en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada norma legal, según consta en la respectiva Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Quevedo, 31 de Marzo del 2016

MARIUXY F. ZAMBRANO ARTEAGA

Secretaria Ad-Hoc.

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO
PROV. DE LOS RIOS
DR. CARLOS MENDOZA GARCIA

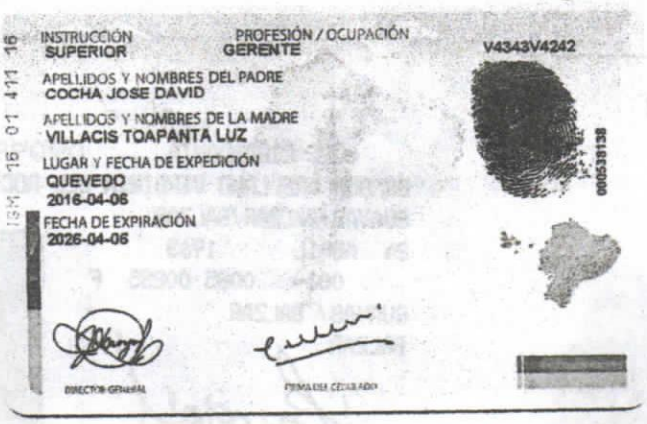

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
GERENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COCHA JOSE DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLACIS TOAPANTA LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUEVEDO
2016-04-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-06

V4343V4242

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 050087722-0

APELLIDOS Y NOMBRES
COCHA VILLACIS
GALO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1956-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CRESENCIA PILAR
AVILES ROSADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0052
NÚMERO DE CERTIFICADO

0500877220
CÉDULA

COCHA VILLACIS GALO PATRICIO

LOS RIOS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

QUEVEDO
CANTÓN

GUAYACAN
PARROQUIA

0
ZONA

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROV. DE LOS RÍOS
DR. CARLOS MENDOZA GARCÍA
NOTARIO TITULAR

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AVILES LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSADO ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-02-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-06

E3333I1222

CRESENCIA AVILES

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 091273970-3

APELLIDOS Y NOMBRES
AVILES ROSADO
CRESENCIA PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
EL EMPALME
VELASCO IBARRA

FECHA DE NACIMIENTO 1969-04-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
GALO PATRICIO
COCHA VILLACIS

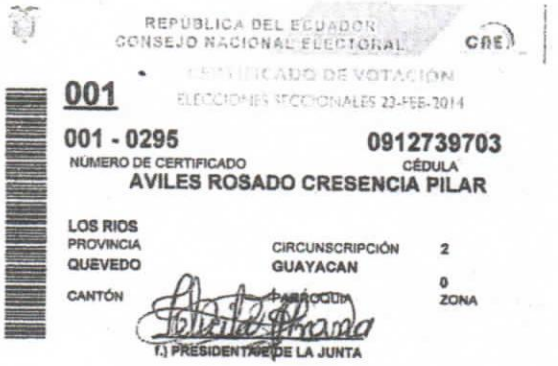

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0295
NÚMERO DE CERTIFICADO

0912739703
CÉDULA

AVILES ROSADO CRESENCIA PILAR

LOS RIOS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

QUEVEDO
CANTÓN

GUAYACAN
PARROQUIA

0
ZONA

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

El suscrito, Doctor CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCÍA, Notario Titular Sexto del cantón Quevedo, en ejercicio de la atribución que me confiere el num. 5, del art. 18, de la ley Notarial. DOY FE, que la fotocopia que antecede es exacta y conforme al documento original que se me exhibe en 1 foja(s), y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que para el efecto lleva esta Notaría a mi cargo.

Quevedo a, 11 [illegible] 2014

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROV. DE LOS RÍOS
DR. CARLOS MENDOZA GARCÍA
NOTARIO TITULAR

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROV. DE LOS RÍOS

ECUATORIANA****** E3333I2222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
IDEYO BURGOS
MARUJA ARELLAND
GUAYAQUIL 06/10/2005
06/10/2017

REN 1255359

CIUDADANIA 090992166-0
BURGOS ARELLAND VIRGINIA DEL ROCIO
GUAYAS/BALZAR/BALZAR
24 ABRIL 1963
001- 0085 00235 F
GUAYAS/ BALZAR
BALZAR 1963

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017

017 - 0025 NÚMERO DE CERTIFICADO
0909921660 CÉDULA
BURGOS ARELLANO VIRGINIA DEL ROCIO

LOS RIOS PROVINCIA
QUEVEDO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUEVEDO PARROQUIA
2 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

El suscrito, Doctor CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCÍA, Notario Titular Sexto del cantón Quevedo, en ejercicio de la atribución que me confiere el num. 5, del art. 18, de la ley Notarial. DOY FE, que la fotocopia que antecede es exacta y conforme al documento original que se me exhibe en 1 foja(s), y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que para el efecto lleva esta Notaría a mi cargo

Quevedo a, 11 [illegible]

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO PROV. DE LOS RIOS
DR. CARLOS MENDOZA GARCÍA NOTARIO TITULAR

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Carlos Mendoza García
NOTARIO TITULAR

escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue, a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto se ratifican y firman junto conmigo. De todo lo cual doy fe.-

GALO PATRICIO COCHA VILLACIS

C.C.#. 050087722-0

CRESENCIA PILAR AVILES ROSADO

C.C.#. 091273970-3

VIRGINIA DEL ROCIO BURGOS ARELLANO

C.C.#. 090992166-0

DR. CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUEVEDO

Se otorgó ente mí, en fe de ello, confiero éste PRIMER TESTIMONIO, en siete fojas útiles, que firmo y sello, en ésta Ciudad, Quevedo, en la misma fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ

Quevedo - Los Ríos - Ecuador

"Transparencia, Equidad y Honestidad"

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUEVEDO: DOY FE: CONFORME A LO QUE DISPONE EL ARTICULO 35 DE LA LEY NOTARIAL: QUE, CON FECHA DE HOY SIENTO RAZÓN: TOME NOTA MARGINAL DE LA CESION DE PARTICIPACION EN LA COMPAÑÍA ZUMOS DEL LITORAL ZUMOLITO CIA. LTDA., QUE HACE EL SEÑOR GALO PATRICIO COCHA VILLACIS A FAVOR DE LA SEÑORA VIRGINIA DEL ROCIO BURGOS ARELLANO; AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ, CELEBRADA EN ESTA NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUEVEDO, EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL DOCTOR CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA, NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUEVEDO EL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS ES TODO CUANTO CERTIFICO EN HONOR A LA VERDAD, EN ESTA FECHA: QUEVEDO, QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Dr. Boris Villao Gonzalez
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUEVED

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO

ES FIEL **COPIA** DE SU **ORIGINAL**, QUE SE OTORGO ANTE MI, EL NOTARIO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **"PRIMER COPIA" EN QUEVEDO QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.

DR. BORIS VILLAO GONZALEZ
República del Ecuador

Dr. Boris Villao Gonzalez
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUEVED

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Quito y Edmundo Ward/052-755-473
E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 516
Fecha de Repertorio: 20-abr-2017

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha quince de mayo de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESION DE PARTICIPACIONES..... No. 1 en las fojas 1 a 5 del Tomo 1 celebrado entre: ([COCHA VILLACIS GALO PATRICIO en calidad de CEDENTE], [BURGOS ARELLANO VIRGINIA DEL ROCIO en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA ZUMOS DEL LITORAL ZUMOLITO CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
ZUMOS DEL LITORAL ZUMOLITO CIA. LTDA.		72	Cesión de Participaciones

QUEVEDO, lunes 15 de mayo de 2.017
Impreso a las: 17:01:07
Elaborado por: Ab.Monica Suárez

9*

Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD